

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2020-00512-00

INFORME SECRETARIAL: Recibido demanda digital, adjuntando como título una letra de cambio por (\$1.800.000) suscrito entre LIDA YANETH GARCES CEDIEL como acreedor y YURY CATERINE ROJAS BARON como deudor. Pasa al despacho para informar que revisado el link de la Rama Judicial no se registra antecedentes disciplinarios contra el apoderado del demandante. Provea.
Bucaramanga, enero 14 de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

La Señora **LIDA YANETH GARCES CEDIEL**, actuando mediante endosatario, presenta demanda ejecutiva en contra de **YURI CATERINE ROJAS BARON**, por la suma de (\$1'800.000) correspondiente al capital representado en una letra de cambio, que presenta como título base de la ejecución.

El objeto de la petición es que se libre orden de pago por la suma pretendida como capital, más los intereses de mora desde su exigibilidad, hasta que se verifique su cumplimiento.

1. La parte actora deberá manifestar bajo juramento, quien tiene el título aportado como base del recaudo en su custodia, advirtiendo que en cualquier momento debe exhibirlos, además deberá informar que no ha iniciado otra acción ejecutiva con base en el mismo.

2.- Igualmente se advierte al Señor Apoderado del demandante que su correo electrónico, debe ser igual con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, conforme al art. 5 del Decreto 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

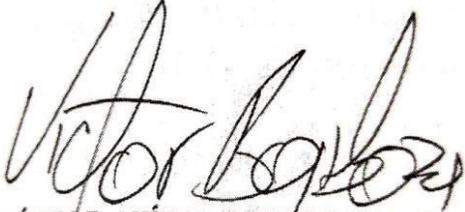
RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva presentada por la señora **LIDA YANETH GARCES CEDIEL**, contra **YURI CATERINE ROJAS BARON**, por lo anotado con anterioridad.

SEGUNDO: OTORGAR al ejecutante el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que **SUBSANE** lo anotado anteriormente.

TERCERO: RECONOCER a la Dra. **INGRID XIOMARA RODRIGUEZ ORTEGA** como endosataria del demandante en los términos conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ



Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c46573838b960e4c57070084c69252d9aca1f5eb0aca28ab1b2e38cfa6eb81e5**

Documento generado en 14/01/2021 01:53:59 p.m.